



INSTITUTO  
SALVADOREÑO  
DE BIENESTAR  
MAGISTERIAL

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6,24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.



ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES

DIRECCIÓN: Calle Guadalupe Nro. 1349, Colonia Médica San Salvador, El Salvador, Centro América

LUGAR Y FECHA: San Salvador, 07 de diciembre de 2022

Nro. DE ORDEN: 127/2022-ISBM Nro. DE PROCESO: LG 146/2022-ISBM

SEÑORES (A): VACUNA, S.A. DE C.V.

NIT Y/O NRC:

DIRECCIÓN:

LIBRE GESTIÓN Nro. LG 146/2022-ISBM  
"ADQUISICIÓN DE 18 MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2022"

Nro ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	COSTO UNITARIO INCLUYE IVA	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
7	350	Cada uno	01-01043-000, MESALAZINA; TABLETA DE 500 MG BLÍSTER CON TABLETA(SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) MARCA: PENTASA 500 MG TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA, CAJA X 50 TABLETA	\$1.250000	\$437.50
16	32	Cada uno	20-01062-000;CETUXIMAB; FRASCO VIAL 5MG/ML; FRASCO VIAL DE 20 ML(SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) MARCA: ERBITUX 5 MG POR ML SOLUCIÓN INYECTABLE PARA PERFUSIÓN	\$650.000000	\$20,800.00
18	400	Cada uno	21-01019-000, CITRATO DE POTASIO, TABLETA O CAPSULA DE 10 MEQ, FRASCO O BLISTER CON TABLETAS O CAPSULAS(SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) MARCA: UROCIT-K10 mEq TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA CAJA X 1 FRASCO X 100 TABLETAS	\$1.020000	\$408.00
TOTAL:					\$21,645.50
TOTAL EN LETRAS:		VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO			

OBSERVACIONES:	<p>FORMA Y CONDICIONES PARA EL PAGO: EL PAGO SERÁ EFECTUADO POR ORDEN DE PEDIDO Y MEDIANTE CHEQUE O ABONO A CUENTA POR EL ISBM, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ADJUDICADO EN EL "FORMULARIO DE FORMA DE PAGO", DENTRO DE LOS OCHO DÍAS HÁBILES POSTERIOR LA EMISIÓN DEL QUEDAN CORRESPONDIENTE; SIEMPRE Y CUANDO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE ENCUENTRE EN FORMA LEGAL Y TÉCNICA CORRECTA. EL DOCUMENTO A PRESENTAR PARA LA EMISIÓN DEL QUEDAN, SERÁ FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL A NOMBRE DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN LA QUE SE INDIQUEN UNA DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, LA CANTIDAD, EL PRECIO UNITARIO Y EL MONTO TOTAL. GARANTÍA DE BUENA CALIDAD: DESPUÉS DE HABER RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ISBM DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES POSTERIORES DEBERÁ PRESENTAR UNA GARANTÍA DE BUENA CALIDAD A FAVOR DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL ADJUDICADO. LA GARANTÍA DEBERÁ ESTAR VIGENTE POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN DEL ÍTEM SOLICITADO, DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES DEL ISBM. EL ISBM NO PROCEDERÁ A EFECTUAR EL PAGO, MIENTRAS EL OFERTANTE NO HAYA CUMPLIDO CON LA DEBIDA PRESENTACIÓN DE ESTA GARANTÍA. SE ACEPTARÁ COMO GARANTÍA DE BUENA CALIDAD: FIANZAS O GARANTÍAS BANCARIAS, EMITIDAS POR SOCIEDADES AFIANZADORAS O ASEGURADORAS O INSTITUCIONES BANCARIAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. LOS BANCOS, LAS SOCIEDADES DE SEGUROS Y AFIANZADORAS EXTRANJERAS, LAS SOCIEDADES DE GARANTÍAS RECÍPROCAS (SGR), PODRÁN EMITIR GARANTÍAS, SIEMPRE Y CUANDO LO HICIEREN POR MEDIO DE ALGUNA DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, ACTUANDO COMO ENTIDAD CONFIRMADORA DE LA EMISIÓN. LAS COMPAÑÍAS QUE EMITAN LAS REFERIDAS GARANTÍAS, DEBERÁN ESTAR AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO DE EL SALVADOR. EL ISBM HARÁ EFECTIVA DICHA GARANTÍA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CASOS: A) INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL ADJUDICADO B) CUANDO EL MEDICAMENTO RECIBIDO SEA DEFICIENTE O DIFERENTE A LO CONTRATADO. C) CUANDO LA CALIDAD DEL MEDICAMENTO NO FUESE EL ESPERADO AL CONTRATADO.</p>
FORMA DE PAGO:	DEPÓSITO A CUENTA, INSTITUCIÓN FINANCIERA: 
DOCUMENTOS PARA PAGO:	<p>DOCUMENTOS A PRESENTAR: PARA EL PRIMER PAGO: I) ORDEN DE COMPRA ORIGINAL. II) ORDEN DE INICIO ORIGINAL. III) ORDEN DE PEDIDO ORIGINAL. IV) FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL A NOMBRE DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN LA QUE SE INDIQUEN UNA DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO, LA CANTIDAD, EL PRECIO UNITARIO Y EL MONTO TOTAL, ASIMISMO, SEGÚN RESOLUCIÓN NRO. 12301-NEX-1745-2008, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2008, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA. V) ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN, FIRMADO POR EL ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA Y EL ADJUDICADO O UN REPRESENTANTE O DELEGADO DEL MISMO QUE ENTREGA LOS MEDICAMENTOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DEL RELACAP. VI) COMPROBANTE DE INGRESO A ALMACÉN, EMITIDO POR EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL ISBM. VII) FOTOCOPIA DE LA GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DEBIDAMENTE RECIBIDAS POR LA GACI DEL ISBM. PARA PAGOS SUBSECUENTES: I) ORDEN DE PEDIDO ORIGINAL. II) FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL A NOMBRE DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN LA QUE SE INDIQUEN UNA DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO, LA CANTIDAD, EL PRECIO UNITARIO Y EL MONTO TOTAL, ASIMISMO, SEGÚN RESOLUCIÓN NRO. 12301-NEX-1745-2008, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2008, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA. III) ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN, FIRMADO POR EL ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA Y EL ADJUDICADO O UN REPRESENTANTE O DELEGADO DEL MISMO QUE ENTREGA LOS MEDICAMENTOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DEL RELACAP. IV) COMPROBANTE DE INGRESO A ALMACÉN, EMITIDO POR EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL ISBM.</p>
LUGAR DE ENTREGA:	BODEGA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS DE OFICINAS CENTRALES, COLONIA MÉDICA, CALLE GUADALUPE NRO. 1349, SAN SALVADOR.
FECHA DE ENTREGA:	<p>EL PERÍODO DE CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO HASTA COMPLETAR EL TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA. LA COMPRA SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMO, A SOLICITUD DE REQUERIMIENTO A TRAVÉS DE LA ORDEN DE PEDIDO, SEGÚN DISPONIBILIDAD O DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIO POSTERIOR AL ENVÍO DE LA ORDEN DE PEDIDO, DONDE SE INDICARÁ LA FECHA LÍMITE EN QUE DEBERÁ REALIZARSE LA ENTREGA POR PARTE ADJUDICADO, PODRÁ ENTREGAR EN MENOR TIEMPO SI CUENTAN CON EXISTENCIA; PREVIA COMUNICACIÓN CON EL ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA LA ORDEN DE INICIO SERÁ EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, Y SERÁN ENVIADAS ALCORREO ELECTRÓNICO PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO. UNA VEZ RECIBIDOS LOS MEDICAMENTOS, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA TENIENDO TODA LA DOCUMENTACIÓN DE LA ENTREGA COMPLETA, LEVANTARÁ JUNTO CON EL PROVEEDOR EL ACTA DE RECEPCIÓN DE RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN PARA PROCEDER AL PAGO.</p>

---

LICDA. SILVIA AZUCENA CANALES REPREZA  
DIRECTORA PRESIDENTA ISBM

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

ITEMS	ADMINISTRADOR	TELÉFONOS
7, 16, 18	[REDACTED]	2239-9200